

RESOLUCION TSE-RSP-ADM N° 0359/2019
La Paz, 13 de agosto de 2019

VISTOS:

Que, el Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0239/2019 de 27 de mayo de 2019, convocó al proceso electoral de Elecciones Generales 2019 de Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente, Senadoras y Senadores, Diputadas y Diputados, y de Representantes ante Organismos Parlamentarios Supraestatales del Estado Plurinacional de Bolivia, fijando como fecha de elección el día domingo 20 de octubre de 2019.

Que, por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0240/2019 de 28 de mayo de 2019 el Tribunal Supremo Electoral aprobó el Calendario Electoral para la Elecciones Generales 2019 de Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente, Senadoras y Senadores, Diputadas y Diputados, y de Representantes ante Organismos Parlamentarios Supraestatales del Estado Plurinacional de Bolivia.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12 parágrafo I de la Constitución Política del Estado establece que el Estado se organiza y estructura su poder público a través de los órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos Órganos.

Que, en sus artículos 206 y 208, establece que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel del Órgano Electoral, tiene jurisdicción nacional y es el responsable de organizar, administrar y ejecutar los procesos electorales y proclamar sus resultados.

Que, la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010, Ley del Órgano Electoral Plurinacional, entre otros aspectos, regula las competencias, obligaciones, atribuciones y organización del Órgano Electoral Plurinacional, estableciendo a su vez que el Tribunal Supremo Electoral, es el máximo nivel de autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, constituyéndose la Sala Plena en la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la Ley del Órgano Electoral en su artículo 5 señala que la función electoral se ejerce de manera exclusiva por el Órgano Electoral Plurinacional, en todo el territorio nacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior, a fin de garantizar el ejercicio pleno y complementario de la democracia directa y participativa, la representativa y la comunitaria.

Que, en su artículo. 11 señala que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional y en los asientos electorales en el exterior.

Que, el artículo 17 de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010, Ley del Órgano Electoral Plurinacional, en su parágrafo I, señala que la Sala Plena es la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Tribunal Supremo Electoral.

Que, en artículo 24, numeral 6 del citado cuerpo normativo, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución electoral de organizar, dirigir, supervisar, administrar y ejecutar procesos electorales para la elección de representantes del Estado Plurinacional de Bolivia a cargos de elección en organismos supraestatales, pudiendo delegar la administración y ejecución a los Tribunales Electorales Departamentales.

COPIA LEGALIZADA

Que, el artículo 139 de la Ley 026 señala que la papeleta de sufragio es el documento público por medio del cual se ejerce el voto y que su diseño y contenidos son determinados por el Órgano Electoral Plurinacional.

Que, en su actividad N° 54 del Calendario Electoral indica lo siguiente: "...Sorteo público de ubicación de las franjas de candidatas/os en la papeleta de sufragio por el Tribunal Supremo Electoral..."

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de la precitada actividad en Sala Plena Extraordinario de fecha 13 de agosto de 2019, en cumplimiento a la normativa desglosada en el considerando que antecede en el marco de las Elecciones Generales para la Elección de Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente, Senadoras y Senadores, Diputadas y Diputados y Representantes ante Organismos Supraestatales, se procedió al sorteo de ubicación de franjas de las siguientes Organizaciones Políticas y Alianzas; Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR), Partido de Acción Nacional Boliviano (PAN - BOL), Partido Demócrata Cristiano (PDC), Movimiento Tercer Sistema (MTS), Unidad Cívica Solidaridad (UCS), Frente Para la Victoria (FPV), Comunidad Ciudadana (CC), Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía (MAS-IPSP) y Bolivia Dice No (21F), en cumplimiento a la actividad 54 del Calendario de Elecciones Generales.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN VIRTUD A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el sorteo de la ubicación de franjas de candidatas y candidatos realizados en sesión de Sala Plena Extraordinaria de fecha 13 de agosto de 2019 en el siguiente orden:

Nº	Nombre	Sigla	Tipo
1	Comunidad Ciudadana	C.C.	Alianza Política
2	Frente Para la Victoria	FPV	Partido Político
3	Movimiento Tercer Sistema	M.T.S.	Partido Político
4	Unidad Cívica Solidaridad	UCS	Partido Político
5	Movimiento Al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos	MAS-IPSP	Partido Político
6	Bolivia Dice No	21 F	Alianza Política
7	Partido Demócrata Cristiano	PDC	Partido Político
8	Movimiento Nacionalista Revolucionario	MNR	Partido Político
9	Partido de Acción Nacional Boliviano	PAN-BOL	Partido Político

SEGUNDO.- Por Secretaría de Cámara, póngase en conocimiento la presente Resolución a conocimiento de los Tribunales Electorales Departamentales, Direcciones Nacionales del Tribunal Supremo Electoral y las Organizaciones Políticas habilitadas para las Elecciones Generales 2019.

TERCERO.- Instruir al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) la difusión de la presente Resolución en la página Web del Órgano Electoral Plurinacional.

No firma la presente Resolución la Dra. Lidia Iriarte Torrez, Vocal del Tribunal Supremo Electoral, por razones médicas.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO. Lic. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

FDO. Ing. Antonio Costas Sitic
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

FDO. Dra. Lucy Cruz Villca
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

FDO. Dr. Idelfonso Mamani Romero
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

FDO. Dr. Edgar Gonzales Lopez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mí:

FDO. Abg. Henry Xavier Ballivián Ticona
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COPIA LEGALIZADA
Es conforme con el original
consignado en los registros de este
Despacho.

13 AGO 2019
Fecha:

Dr. Henry Xavier Ballivián Ticona
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL